

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Privada	Nº 3	EJERCICIO: 2023
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 10184/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN.
--

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.
--

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. <u>Correo electrónico</u> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 28 de MARZO de 2023

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-5308/5287 <u>Correo electrónico</u> mvigne@hcdn.gob.ar subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 28 de MARZO de 2023

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo “C”, 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 3 de ABRIL de 2023 - 12 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 3 de ABRIL de 2023 - 12:30 hs.

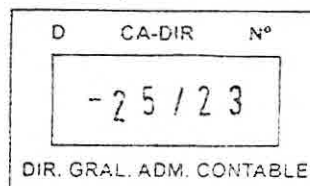


D	CA-DIR	Nº
- 25 / 23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE BARRETO
STO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6 b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN:

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo XI – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

Plazo de ejecución de los trabajos: NOVENTA (90) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de Obra (Anexo XII)*, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos. En la misma se identificará al Representante Técnico y al Inspector de Obra, se anotarán los teléfonos y correos electrónicos como medios de comunicación ante eventuales inconvenientes. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

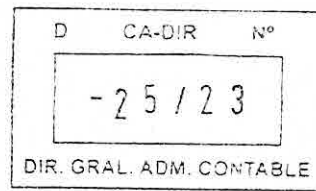
Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el 3ero y 4to piso del Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Av. Rivadavia 1864 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE J. BARRETO
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
D. DELEGADO DE DIPUTADOS



dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

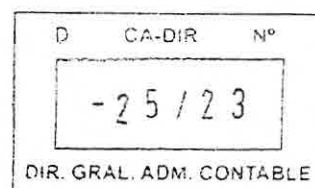
La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5309/5287 o vía correo electrónico: mvigne@hcdn.gob.ar o subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La Inspección de Obra no aceptará reclamos posteriores aduciendo falta de documentación para la elaboración de la mencionada oferta. El Adjudicatario deberá verificar las mediciones in situ y deberá denunciar cualquier tipo de diferencia u omisión, declarando el impacto que esto conlleve la correcta

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRACLI BARRERO
D.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
-R. DE ADMINISTRATIVO CONTABLE-
SECRETARÍA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



materialización de la Obra.

Los reclamos por vicios ocultos solo se tendrán por presentados a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos expuestos.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

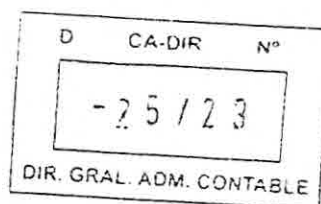
En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
 J. BARRETO
 JEFE DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

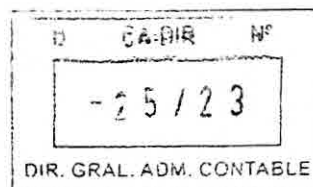
Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida. El oferente podrá proponer otros equivalentes, cargando, oportunamente, con la responsabilidad de demostrar dicha equivalencia y quedando a criterio del organismo su aceptación o rechazo. En el caso del adjudicatario, éste deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación las características de los materiales y dispositivos que proponga utilizar, para su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el adjudicatario dará a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiéndose aprobar o rechazar su utilización. Cualquier cambio del material



detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, previa presentación de las muestras correspondientes.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

En el caso de existir divergencias entre lo indicado en números y lo expresado en letras, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo manifestado en letras.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

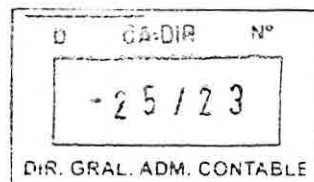
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.



Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los Oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo IX – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados en tiempos similares al propuesto para la presente contratación y de metraje similar. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con Recepción Provisoria, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.

- **REGLAMENTOS:** Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:
- Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo XI que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

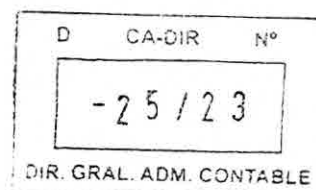
Artículo 15º. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE B.A.



Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

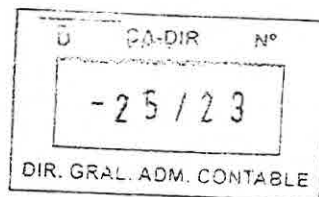
También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRE
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA N.



Artículo 19º. DEL ADJUDICATARIO

a) **ALCANCE DEL SERVICIO:** el Adjudicatario deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar la escalera Y cubierta perfectamente terminadas y listas para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra. El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para el correcto desmonte de la escalera y cubierta existente, de elementos varios, provisión y montaje de la nueva escalera metálica, incorporación de techo sobre desarrollo de la escalera y pasillo de acceso y trabajos de consolidación y pintura. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) **INSPECCIÓN DE OBRA:** La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; ésta comunicará por nota al Adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto del lugar.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente PET en tiempo y forma por parte del Adjudicatario y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Director de Obra. Por lo tanto, del Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

c) **LIBRO DE OBRA:** Previo al inicio de la obra, El Adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la Inspección de Obra. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante técnico deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para El Adjudicatario, obligándose éste subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

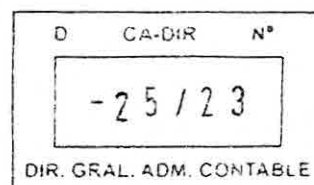
Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante del adjudicatario. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

d) **PLAN DE TRABAJO**

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato Gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

FEEL I. BARBETO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE



Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

e) ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN: Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, que guardará la Inspección de obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por El Adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas. Será responsabilidad del Adjudicatario verificar la existencia de nuevas Órdenes de Servicio de manera diaria.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

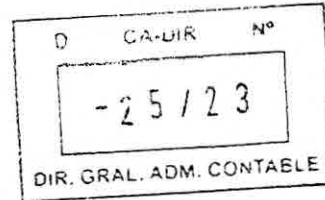
Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando El Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo El Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, El Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

f) NOTAS DE PEDIDO: Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de obra. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro a la Inspección quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motive. El Adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

En caso de pedido de reconocimiento de día por causal de lluvia, el mismo deberá ser fehacientemente solicitado hasta las 48 hs posteriores a dicho evento.

g) REUNIONES DE COORDINACIÓN: El Adjudicatario deberá asistir, a través de su Representante Técnico, y de los Técnicos Responsables de la Obra, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra para mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, así como para facilitar todo aspecto de interés para el correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo".



El Adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

h) TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL

COMITENTE: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

i) APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El Adjudicatario debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

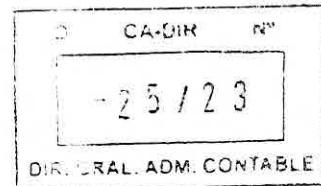
j) CERTIFICACIONES: Las certificaciones se realizarán quincenal o mensualmente y con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por Inspección de Obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren colocados en obra.

k) INFORME FINAL: Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, El Adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Garantías, memoria técnica, ficha de materiales empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- CINCO (5) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras CINCO (5) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras.

l) TAREAS COMPRENDIDAS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete,



materiales, equipos, herramientas y todo trabajo o elemento necesario para ejecutar lo aquí contratado. El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de los escombros y materiales de descarte de la H.C.D.N. A tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar su acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado y disposición final dentro y fuera de la H.C.D.N se realizará al finalizar la jornada o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizarse equipos especiales que admitan el ingreso a PB y allí la descarga a volquetes provistos por la empresa. El Adjudicatario será el único responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Además, deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y todo otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

En caso de ser necesario cortar calles y evitar el paso de autos y personas, queda a cargo del Adjudicatario realizar los trámites, previa coordinación de tareas y tiempos con la Inspección de Obra.

m) OBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedará a cargo del Adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.

n) HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que el Adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

o) DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES: El Adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

El ingreso de materiales que deba realizarse necesariamente por medio de ascensores, deberá programarse fuera de la jornada laboral de la HCDN, a tal fin el adjudicatario deberá consultar el horario laboral antes del comienzo de la obra y tener en cuenta que los días de jornadas extendidas por sesión, no se podrá realizar dicho movimiento hasta finalizar la misma.

Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

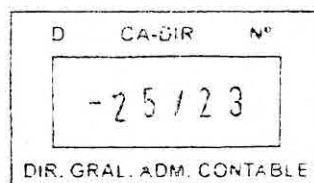
El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

IVETTE T. BARRETO
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ENCARGADA DE UNIDADES DE CARGO



Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo XI del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

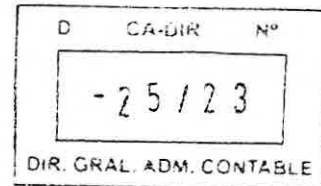
La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

[Firma]
 JENEF I. BARRETO
 J. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

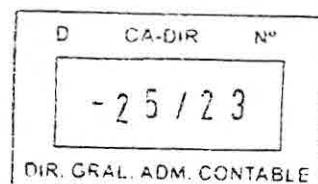
Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE D. GARRE
DTU. RES. DE ENTREVISTAS Y ARCH.
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA Y CONTAB.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA N°



A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1586/18.

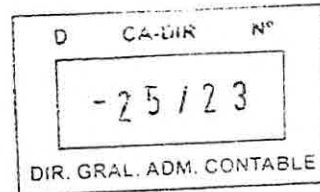
Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla “Análisis de precios” presentada por el Adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE CARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE



Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se registrará por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

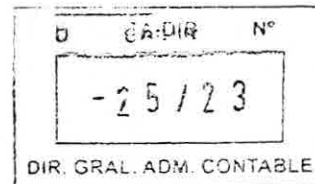


D	CA-DIR	Nº
- 25 / 23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN


IRENE A. BARRETO
DGO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



REGLÓN ÚNICO – ESCALERA Y CUBIERTA DE ACCESO

El presente renglón contempla la provisión y colocación de una escalera metálica y una cubierta para el acceso al 4to piso del Palacio Legislativo de la HCDN, incluyendo trabajos de desmonte de la escalera y techo existentes, así como la ejecución de trabajos de consolidación y pintura de terminación.

1 TAREAS PRELIMINARES

Infraestructura de obra

- **Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el Adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, tarea que será organizada y supervisada por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el Adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su reemplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

- **Energía eléctrica de obra**

El Adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad de la H.C.D.N previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

1.1 **Representantes técnicos**

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad con experiencia en trabajos similares.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

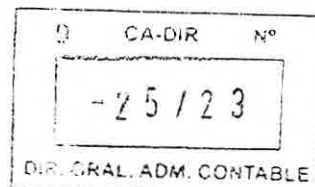
El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

Del mismo modo, el Adjudicatario pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

Ambas designaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 IRENE BARRETO
 D.T. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 PALACIO DE DIPUTADOS DE LA NACION



A fin de cumplimentar el presente punto, se deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto, donde conste su experiencia, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo VIII – CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

En los horarios en los que el representante técnico no se encuentre en obra deberán nombrarse responsables, quienes podrán recibir indicaciones de la Inspección, pero no labrar Órdenes de Pedido ni recibir Órdenes de Servicio. El representante técnico nombrado por libro de Actas a tal efecto es el único responsable por las tareas realizadas en obra, solicitar ingresos y egresos de materiales, herramientas o escombros, coordinar cortes de suministros y cualquier otra tarea de planificación y coordinación en obra. Los responsables de cada subcontrato deberán ser identificados en el libro de acta, pero se dirigirán a la Inspección siempre a través del representante técnico del Adjudicatario.

1.2 Documentación de obra

Propuestas de diseño

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar una propuesta de diseño del desarrollo íntegro de la escalera y la cubierta, indicando la estructura metálica, materiales y demás características según lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la ingeniería de detalle que permitan estudiar las uniones, encuentros y demás resoluciones constructivas de los elementos y componentes de la estructura. La propuesta se entregará a la inspección de obras para su corrección y/o aprobación, la cual será condición necesaria para dar inicio a las tareas en obra.

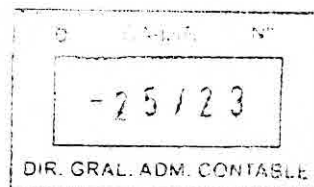
Será inherente a la propuesta las normativas establecidas por el código de edificación del gobierno de C.A.B.A., rechazándose por consiguiente cualquier propuesta que no contemple lo allí establecido respecto de los medios de salida.

El diseño definitivo de lo solicitado devendrá de la propuesta que presente el Adjudicatario. Se desestimará cualquier proyecto de igual condiciones que lo establecido en el presente, siendo este de carácter referencial, ilustrativo y expresando los valores mínimos que la Inspección de Obra considere para la aprobación de la propuesta de diseño. La propuesta deberá estar rubricada por un profesional competente en la materia (arquitecto o ingeniero) asignado por el adjudicatario.

Replanteo de obra

El replanteo de la obra quedará a cargo del adjudicatario con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ejecutado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta del Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos de todos los muros.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la obra, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.



Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Adjudicatario deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación.

Plano para inicio de obra

Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario presentará la documentación de obra definitiva e ingeniería de detalle necesaria, en base a la documentación de pliegos, en formato CAD y soporte papel para ser estudiada y oportunamente aprobada por la Inspección de Obra, incorporando aquellos detalles y modificaciones que hagan al mejor entendimiento de la obra. Quedan incluidos aquellos planos, croquis, detalles, esquemas, memorias, etc. estén o no enumerados debajo solicitados por la Inspección de Obra que pudieran surgir a lo largo de la misma para el mejor entendimiento y resolución de la situación específica. La Inspección de Obra no aceptará ningún reclamo por parte del Adjudicatario por falta de información volcada en la documentación o su incorrecta interpretación, entendiendo que la misma es completa y suficiente a los fines de materializar la obra.

La Documentación de Obra Definitiva incluye:

- Planos de Replanteo en planta y elevación,
- Plano de desarrollo general de la escalera metálica;
- Detalles de herrerías estructurales, peldaños, revestimientos, pasamanos, sujeciones, anclajes, fijaciones, tornillos y selladores 1:5;
- Planos de Detalles Constructivos: 1:20, y en la escala según corresponda;
- Plan de Trabajo: Será responsabilidad del Adjudicatario, cumplir con los plazos de ejecución de las tareas acordados en las reuniones de coordinación.

1.3 Obrador, andamios y protecciones

El Adjudicatario podrá instalar los obradores que considere necesarios durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación de los mismos.

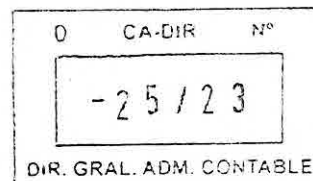
Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de Obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El personal del Adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos. En el caso que el Adjudicatario lo considere necesario, podrá contratar un sanitario químico con servicio de mantenimiento periódico a su costa.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales y/o herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de Obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el Adjudicatario.

La empresa deberá instalar los obradores que la Inspección de Obra considere necesarios para ser utilizados como depósitos provisorios de equipamientos que se desmonten en la obra. Para esto se



colocará una puerta con cadena y candado y la llave de los mismos quedará a cargo de la Inspección de Obra.

Andamios y protecciones

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos. No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

Protecciones

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno de 200 micrones. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares, debiendo el Adjudicatario reparar a su entero costo, cualquier elemento que haya sido dañado por la realización de las tareas. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Aquel elemento que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones, goma espuma de polietileno de alta densidad y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la Inspección de Obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta del Adjudicatario la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso.

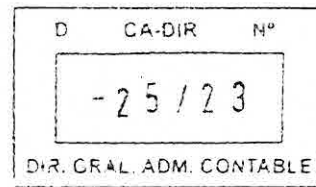
- **Caminos:** en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de 1,5 metros, en todo el recorrido desde la obra hasta la calle.

Cerco de obra.

La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El sector debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz,



tanto de día como de noche. El cerco se ejecutará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los cinco (5) días de impartida el Acta de Inicio de Obra.

2 DESMONTE Y DEMOLICIONES

Demoliciones Ocultas.

El Adjudicatario estará obligado a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén embutidos, ocultos o no hayan sido expresamente indicados y sea necesario extraer de acuerdo a la mejor resolución del proyecto.

2.1 Desmante de escalera existente

El Adjudicatario deberá desmontar la escalera existente, contemplando su despiece y traslado final para su descarte fuera de la HCDH. Para el retiro de las piezas amuradas deberá calarse el sector de la mampostería necesario a tal fin, el cual será reconstituido por el adjudicatario, con materiales compatibles a los originales.

2.2 Desmante de cubiertas de chapa

Se procederá al desmante del cerramiento de chapa acanalada, tanto las chapas propiamente dichas como la estructura metálica que las soporta, indicados en plano anexo. Se tendrá especial cuidado al remover dichos elementos, procurando que el área afectada sea la menor posible. Será responsabilidad del Adjudicatario reparar cualquier daño que se haya producido por las tareas en la extensión que corresponda. Para el retiro de las piezas amuradas deberá calarse el sector de la mampostería necesario a tal fin, el cual será reconstituido por el adjudicatario, con materiales compatibles a los originales. El Adjudicatario proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios para el retiro y disposición final fuera de la H.C.D.N.

3 ESCALERA

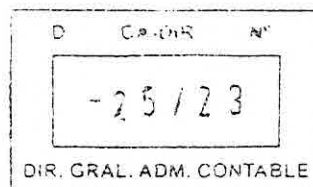
3.1 Escalera metálica (estructura, escalones, barandas)

El siguiente ítem tiene como objeto la provisión y colocación de la escalera de acceso al 4to piso del palacio legislativo, incluyendo todas sus partes componentes descriptas a continuación. Así como toda tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, esté o no detallada en el presente pliego. El Adjudicatario deberá contar con personal especializado y el instrumental necesario para la ejecución de la totalidad de las tareas del presente ítem, tomando los recaudos pertinentes a fin de no dañar las estructuras lindantes, siendo cualquier desperfecto o rotura subsanado a su costa.

La escalera propuesta en el presente pliego se compone de 2 vigas perfil "C" de 8" formando su base estructural, 1 (un) escalón base, 22 (veintidós) escalones, 1 (un) descanso intermedio y 1 (un) descanso de llegada que será la transición a la losa existente, quedando éste último amurado a la misma. Los planos completos de la escalera se encuentran en la documentación adjunta.

Antes de los trabajos de ejecución se deberá garantizar el debido replanteo a eje de los componentes estructurales, tanto en planta como en alzado, verificando las cotas marcadas en la documentación de obra. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo a lo especificado en la documentación gráfica anexa y al proyecto definitivo que realizará el Adjudicatario.

En el presente pliego se especificarán las condiciones generales que concierne tanto como el desarrollo en altura; cantidad y tipo de tramos; materialidad y elementos constructivos; esquema estructural, etc.



El desarrollo de la escalera deberá salvar 4.3m totales de altura que irá desde el nivel 3er Piso terraza (+/- 18.51m) hasta 4to Piso (+/- 22.81m).

El Adjudicatario deberá presentar una propuesta integral de diseño según ítem 1.2. Cabe destacar que será inherente en la propuesta las normativas establecidas por el código de edificación del gobierno de CABA, rechazándose por consiguiente cualquier propuesta que no contemple lo allí establecido respecto de los medios de salida.

Junto con la propuesta, se deberán realizar cateos y presentar un cálculo de resistencia de la losa/ balcón a la cual se amurará la escalera, firmada por ingeniero civil.

De encontrarse a la hora del análisis de dicha losa, con que la misma no se encuentra apta para soportar las cargas requeridas, el adjudicatario deberá ejecutar los refuerzos necesarios a la estructura, o en su defecto, agregar anclajes horizontales (ménsulas) desde los perfiles principales de la escalera al muro perimetral, a fin de repartir la carga de sustentación, previa presentación del cálculo y diseño de los mismos para su aprobación por parte de la inspección de obra.

Alcances

Se realizará el análisis de cargas correspondiente y se diseñará la estructura según las normativas vigentes a la fecha. La estructura de la escalera se conforma por 2 vigas de sección "C" como espina central sobre la cual serán sostenidos los soportes de los escalones y el descanso intermedio. El descanso superior, se conformará por una estructura de caño rectangular y piso compuesto por ángulo y metal desplegado del mismo modo que los escalones y el descanso intermedio.

Los valores y dimensiones expresados en la documentación adjuntan serán el mínimo establecido. Las eventuales modificaciones y propuestas de los elementos estructurales deberán presentar igual o superior valores y dimensionados.

Normas de cálculo

Se utilizarán las normas vigentes correspondientes a los análisis a realizar, a saber:

CIRSOC 101 – 2005: Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras

CIRSOC 102 – 2005: Reglamento de Acción del Viento sobre las Construcciones

CIRSOC 201 – 2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón

CIRSOC 301 – 2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios

CIRSOC 302 – 2005: Reglamento Argentino de elementos de tubos de acero para edificios.

Materiales

Acero de perfiles laminados y chapas.....F 24 Fy (MPa) 240 Fu 360

Acero de perfiles conformados en frío.....F 22

Peso propio del acero.....78.5 kN/m3

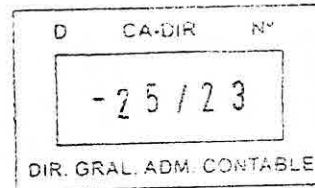
Módulo de Elasticidad Trasversal de acero.....210000 MPa

Módulo de Elasticidad Transversal del Acero.....81000 MPa

Hormigón para fundaciones.....H - 30

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Calidad de Materiales

Los materiales deberán cumplir con las normas correspondientes, la verificación se realizará mediante certificado de calidad del fabricante o ensayos. De realizarse ensayos, serán efectuados en los laboratorios oficiales o aprobados por la Inspección de Obra, a cargo del Adjudicatario.

Acero

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deberán ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

La garantía que se establece en el párrafo anterior será certificada por el productor y copia de la misma será puesta a disposición de los usuarios por intermedio de aquellos que intervengan en la comercialización del acero.

Los aceros a emplear en estructuras serán de la nominación F-20; F-22; F-24; F-26; F-30; F-36 y cumplirán con las disposiciones contenidas en las normas IRAM - IAS U 500-503 o ASTM A36.

Metal desplegado, será del tipo de patrón romboidal 270|30|30 - Acero SAE 1010 y según las siguientes características: Diag. Mayor 27mm; Diag. Menor 12mm; Espesor 3.2mm; Nervio 3mm; Peso 10.8 kg/m².

Tubos estructurales, de secciones circulares o cuadradas, responderán a la norma IRAM N° 2590.

Tornillos: Los remaches a emplear en los medios de unión deberán cumplir con las normas IRAM 521, 5200, 5206 y 5207.

Los tornillos de alta resistencia para uniones antideslizantes, deberán pertenecer a la clase de resistencia ISO 8.8 y 10.9 de acuerdo con IRAM 5464 o ASTM, A325X, A 490.

Los tornillos normales y tuercas calibrados o en bruto a emplear en los medios de unión, deberán cumplir con las normas IRAM 5214, 5220, y 5304. Serán Clase ISO 5.6 o A307 y solo podrán ser utilizados en unión de elementos secundarios no estructurales (correas, largueros, etc.)

Las tuercas serán Clase ISO 8.8 y 10.9 o ASTM 2H, IRAM 5465.

Las arandelas a emplear con tornillos normales o de alta resistencia, deberán cumplir con las normas IRAM 5106, 5107 Y 5108.

Electrodos y Fundentes: Los electrodos y fundentes cumplirán con los requerimientos del Código A.W.S. de acuerdo con las condiciones o clasificación de su uso.

Puede ser utilizado material acero ASTM como alternativa equivalente siempre que cumplan y sean demostrados los requerimientos mínimos de los Códigos Argentinos.

Fabricación

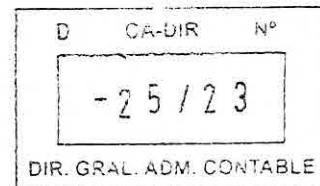
Toda mano de obra y equipos será de buena calidad. Todos los componentes deberán estar exentos de escamas, laminillas u otros defectos, debiendo tener adecuada terminación, no admitiéndose en ningún caso el uso de soldaduras u otro medio para rellenar o disimular imperfecciones de ningún tipo.

Previamente a la utilización del material, se verificará su calidad; de estimarlo necesario la Dirección de Obra podrá requerir ensayos durante la fabricación de la estructura.

El Adjudicatario tomará a su cargo la corrección que resulte necesario efectuar por cualquier desviación respecto a lo indicado en esta especificación, a menos que tales modificaciones hayan sido aceptadas por escrito por la dirección de obra.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE L. BARRETO
TTO. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
C. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Preparación de materiales

Enderezado: Todos los materiales, planos, redondos y perfiles, deberán ser rectilíneos, salvo caso indicado en planos. Si fuera necesario enderezar y/o aplanar alguna superficie, el trabajo se realizará mediante máquina.

Cuando excepcionalmente se utilice la maza o martillo deberán tomarse precauciones para evitar alteraciones en las propiedades del material.

En todo trabajo de corte, se procurará no dejar huellas que no puedan ser eliminadas por operaciones posteriores. El corte podrá efectuarse con sierra, cizalla o mediante oxicorte, en lo posible dirigido mecánicamente, debiendo eliminarse posteriormente con piedra esmeril las rebabas, estrías o irregularidades de los bordes que han sido cortados. En el corte se tomarán las precauciones necesarias para no introducir en las piezas tensiones parásitas de tipo térmico.

En los bordes cortados con cizalla o por oxicorte que deban quedar en las proximidades de uniones soldadas, se mecanizarán los mismos mediante piedra esmeril, buril con esmerilado posterior o fresa en una profundidad no menor de 2 mm a fin de levantar toda la capa de material alterado por el corte.

No se cortarán nunca chapas o perfiles en forma que queden ángulos entrantes con aristas vivas. Estos ángulos cuando no se puedan eludir, se redondearán siempre con el mayor radio de curvatura posible.

Agujereado: los agujeros podrán ser punzados hasta un espesor máximo del material de 10 mm y cuando dicho espesor sea como máximo 2/3 del diámetro del agujero; excediendo estos máximos, los agujeros deberán taladrarse y deberán efectuarse de adentro hacia afuera.

Biselados: todos los biselados o chaflanes de aristas indicados en los planos, se ejecutarán ajustándose a las dimensiones o inclinaciones fijadas para los mismos.

Trabajabilidad: se deberán eliminar las rebabas en los productos laminados. Las marcas de laminación en relieve sobre las superficies de contacto han de eliminarse. No deben originarse daños en la superficie o fisuras debido al doblado y achaflanado; tales perjuicios pueden evitarse mediante consideraciones de las propiedades del material, elección de radios de curvatura grandes y elaboración del material a una temperatura apropiada.

La marca de elementos mediante cincel, no está permitido. El material ha de trabajarse en frío o a la temperatura rojo cereza claro (alrededor de 950°). No está permitido trabajar o solicitar el material en un estado de temperatura intermedio (rojo azul).

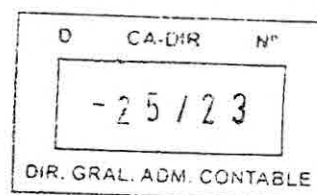
Uniones

El Adjudicatario realizará la construcción de las uniones para transmitir los esfuerzos de las partes conectadas o para las cargas, esfuerzos y reacciones dados en los planos de diseño. Aquellas conexiones detalladas en los planos de diseños, se realizarán de acuerdo a estos. El Adjudicatario proyectará las uniones que los planos de diseño soliciten sin estar en ellos detallados, así como también diseñará y construirá las uniones de acuerdo con esta especificación, los planos de diseño, a un lógico mejor aprovechamiento del material y al sistema de montaje que se adopte. Las uniones en taller serán soldadas y las de obra atornilladas, salvo que en los planos de diseño diga lo contrario o exista necesidad de proceder en contrario. En este último caso se requerirá la aprobación de la Inspección de Obra.

El tipo de unión, material y modo de ejecución será indicado en los planos de detalle, taller, montaje o especificaciones que realiza el Adjudicatario.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE D. BARRETO
D.T.O. MES. CUENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Las uniones a realizar en obra, deberán ser reducidas al mínimo compatible con el transporte de los elementos a la misma.

Todo elemento provisional que por razones de fabricación o montaje deba ser soldado a la estructura, se desguazará posteriormente con soplete sin dañar la estructura. No se admitirá el trabajo con maza o martillo. Los restos de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Uniones atornilladas

El diámetro de los bulones será de acuerdo a lo especificado en la Memoria de Cálculo. Todos los bulones serán de acuerdo a la norma IRAM N° 676.

Uniones soldadas

Las soldaduras (técnica a emplearse, apariencia, calidad y métodos para corregir los trabajos defectuosos), se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, los planos de diseño y al Estructural World Code de la American Welding Society.

El Adjudicatario deberá contar con adecuados medios de control de soldadura y se realizarán los ensayos previstos en esta especificación técnica. Cualquier soldadura que no llene los requisitos referidos, deberá quitarse y ser repuesta por otra a satisfacción de la Inspección de obra.

El Adjudicatario deberá desarrollar, elegir y someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los procedimientos, secuencia general de las operaciones de soldadura, electrodos, fundentes, procedimientos que usar de control de calidad y métodos de reparación de las fallas en el caso que se produzcan.

Al proyectar las uniones soldadas, se deberá tener en cuenta los peligros que puedan acarrear en especial los de rotura por fatiga y los de rotura frágil y que sobre ambos tienen una gran influencia los efectos de entalladura.

Los elementos estructurales a unirse han de prepararse convenientemente. Los elementos a unir en la obra, de ser posible se prepararán en taller.

Las superficies a soldar estarán libres de suciedad, herrumbre, cascarilla, pintura, escorias del oxicorte y cualquier otro material extraño, que deberán eliminarse cuidadosamente antes de la soldadura, también estarán libres de rebabas y desgarraduras.

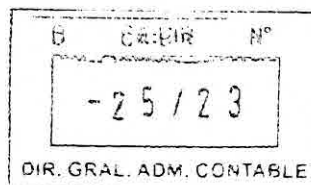
La preparación de los bordes cortados a soplete será hecha mecánicamente. Cuando se unan partes adyacentes de una estructura o elementos contruidos por partes soldadas, la ejecución y secuencia de las soldaduras deberán ser tales que eviten distorsiones y hagan despreciables las tensiones residuales por contracción. Después de la soldadura las piezas tendrán la forma adecuada, de ser posible sin enderezado posterior.

Se tomarán medidas de protección del soldador y de las partes a soldar, necesarias para ejecutar correctamente los trabajos, por ejemplo, protección contra viento, lluvia y especialmente frío. Se prohíbe la ejecución de soldadura con temperaturas ambientes inferiores a 0° C.

Los elementos a soldar, deberán estar perfectamente secos. Los electrodos deberán conservarse secos con estufas de temperatura controlada, no debiendo extraerse de la misma mayor cantidad que la necesaria para dos horas de servicio. Estarán secas en el momento de soldar. Luego de ejecutar cada cordón elemental y antes de depositar el siguiente, se limpiará de escoria la superficie utilizando piqueta y cepillo de alambre. Nunca deberán cerrarse con soldadura u otros medios, agujeros o defectos de unión inevitables. No se podrá acelerar el enfrentamiento de la soldadura por medios artificiales ni medidas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA!

150
RECEIVED
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



especiales. Si hay peligro de pérdida rápida de la temperatura hay que originar una acumulación de calor. Se puede disminuir la caída de temperatura mediante un calentamiento complementario del material. Durante la soldadura y posterior enfriamiento cordón de soldadura (zona rojo azul), no se realizarán movimientos ni someterán a vibraciones o tensiones los elementos soldados. Ningún podrá presentar deformaciones o defectos atribuibles al proceso de soldadura.

Revestimiento escalera chapa metal desplegado.

Estará a cargo del Adjudicatario la provisión y colocación del revestimiento de todas las pedadas de los escalones y descansos de la escalera metálica. Las medidas de dichos componentes se encuentran en los planos adjuntos. Se utilizará una chapa de metal desplegado de espesor mínimo de 3.2 mm. La unión de las piezas con la estructura metálica será resuelta por el Adjudicatario y formará parte de la propuesta de diseño ya mencionada. Las pedadas se ajustará a lo especificado en la normativa vigente en el código de edificación de CABA en lo que respecta a medios de salidas. La pintura será intumescente de color a definir por la inspección de obra.

Barandas

El Adjudicatario deberá proveer y colocar barandas laterales a ambos lados de la escalera, en todo el recorrido y rellano de acceso, las cuales se soldarán a la estructura principal.

Las barandas se constituirán de la siguiente manera: se utilizará planchuela de 2 x 3/8" para los soportes en ángulo recto, amurados a la estructura de la escalera; tubos de 2" de diámetro para los pasamanos, los cuales irán sujetos por la parte inferior para no interrumpir el libre desplazamiento de la mano; 3 (tres) niveles de cables de acero tensado por lado como protección al vacío.

El diseño final de la misma se desprenderá de la propuesta de diseño efectuado por la adjudicataria enunciado en el ítem 1.2.

4 CUBIERTA LIVIANA

Consideraciones generales

Se proveerá y colocará una cubierta liviana, compuesta de una estructura de caño tubular y chapas de policarbonato sinusoidales transparentes.

El Adjudicatario deberá presentar una propuesta integral de diseño según ítem 1.2.

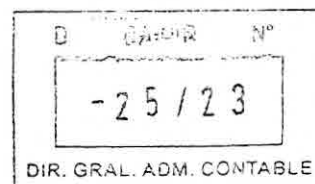
4.1 Cubierta de chapa de policarbonato sinusoidal acanalada

La cubierta será de chapa de policarbonato acanalada transparente con filtro de protección UV de 1.2 mm de espesor. No deberá existir solape transversal de chapas, construyéndose de una sola pieza por faldón. El recubrimiento longitudinal será de 10 cm mínimo. La pendiente será la indicada en los planos anexos y de acuerdo al diseño final que realizará el Adjudicatario. La estructura y accesorios deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. Elevar

La sujeción de las chapas se hará mediante tornillos autoperforantes especialmente diseñados para este fin, colocados en la cima de la ondulación, con una arandela de neopreno a plomo a efectos de asegurar el cierre. Bajo ningún concepto se permitirá la fijación de la chapa en el parte inferior de las ondulaciones.

4.2 Estructura de perfiles

La estructura de la cubierta será de perfiles rectangulares de acero de 60x40x1.24mm. La distancia entre perfiles será de 1m, de acuerdo al ancho de la chapa. Esta estructura quedará amurada en su parte interna al paramento existente y el borde externo se sujetará con tensores en diagonal, anclados varilla roscada al



mismo muro, cuyo cálculo se realizará junto con el diseño integral de la cubierta. La estructura que figura en la documentación anexa es a modo indicativo y el adjudicatario deberá presentar su propuesta de diseño para aprobación por parte de la inspección de obra.

4.1.3 Zinguería

Como trabajos de terminación, sellado y cierres hidráulicos, la cubierta contará con los trabajos de zinguería correspondientes. Deberá ejecutar una zinguería que resuelva íntegramente el recubrimiento contra el muro existente como así también las canaletas y desagües verticales especificados en la documentación anexa.

5 CONSOLIDACIÓN Y PINTURA

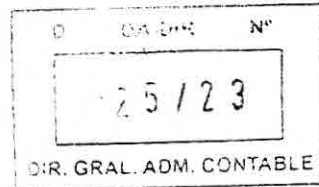
El presente ítem corresponde a los trabajos de consolidación de las superficies del muro afectadas por los desmontes de la escalera y cubierta existentes. A su vez se contempla la pintura de los arreglos necesarios y de la escalera propiamente dicha.

5.1 Consolidación de superficies

El presente ítem comprende los trabajos de reparación de los huecos / canaletas resultantes del desamure de las piezas empotradas de la escalera y cubierta a desmontar, así como de toda rotura o desperfecto sufridos por el muro a consecuencia de las tareas de demolición. La consolidación incluye el cierre de los mismos y su reintegración volumétrica con materiales compatibles a los originales, en base a cateos y previa aprobación de la Inspección de obra, acabado de la superficie y preparación para pintar el sector afectado.

5.2 Pintura

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies para que queden perfectamente libres de manchas, óxido, restos de papel, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después de que los demás gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección de Obra, que podrá requerir del Adjudicatario y a su costo todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo. Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de la estructura y zona a pintar, debiéndose preservar los pisos con lonas, arpillera, rollos de cartón corrugado, etc., que el Adjudicatario proveerá a tal fin. No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijando. Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título



ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra. Será indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección de Obra podrá exigir al Adjudicatario la ejecución de las muestras que considere oportunas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida (tipo Sherwin Williams, Alba o equivalente). Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos a través del sistema integral computarizado de color. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores según la carta de la marca de pintura a utilizar.

Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- 1) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- 2) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- 3) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- 4) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- 5) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

Preparación de superficies

De existir arreglos previos que generen que las superficies a pintar no queden niveladas se deberá notificar a la Inspección de Obra a fin de determinar el procedimiento a seguir. La Adjudicataria deberá utilizar el tipo o los materiales compatibles según el grado de reconstrucción que se requiera, informando a la Inspección de Obra para que lo apruebe por medio de un informe, previo inicio de los trabajos de consolidación.

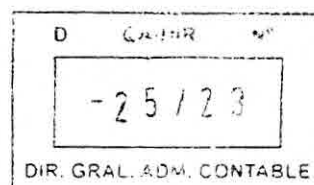
5.2.1 Látex exterior al agua mate

Este ítem hace referencia a la pintura de los arreglos del muro exterior que acompaña el recorrido de la escalera. Una vez realizada la limpieza, lijado, preparada la superficie, y aprobadas las mismas por la Inspección de Obra, el Adjudicatario **aplicará 3 (tres) manos como mínimo**, de pintura látex exterior al agua mate color a definir por la Inspección de Obra, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

5.2.2 Pintura esmalte sintético mate satinado

Los trabajos comprenden la pintura integral de todos los elementos metálicos de las estructuras de la escalera (barandas, vigas metálicas, pedadas, etc.) y techo y todo aquel elemento no arquitectónico adherido a ellos que oportunamente indique la inspección de obra dentro de las áreas a pintar.

Se realizará una limpieza de todo óxido y pulido revisando toda soldadura que pueda quedar con restos de óxido. Se deberá ejecutar dichas tareas empleando solventes a fin de lograr una mejor limpieza. El Adjudicatario deberá verificar que todas las superficies y elementos a pintar, se encuentren en perfectas



condiciones. Asimismo, las superficies deberán quedar perfectamente planchadas, no admitiéndose diferencias de niveles debido a desprendimientos.

El Adjudicatario deberá solicitar la verificación de la Inspección de obra una vez terminada la tarea de preparado de la superficie para su aprobación, y antes de comenzar con los trabajos de pintura.

El Adjudicatario aplicará 3 (tres) manos como mínimo de pintura sintética interior satinado dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras. Se realizarán muestras de color para la elección final por parte de la Inspección de Obras.

6 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

6.1 Limpieza periódica y final

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica y final de la obra.

Al finalizar la jornada de trabajo, deberá dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (tierra, escombros, polvillo, yeso, virutas, pintura, etc.). El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, el Adjudicatario deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpios y ordenados la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, yeso, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en los solados en general. El material de desecho producto de la limpieza será retirado de la obra por el Adjudicatario a su cargo en forma periódica.

Extracción de escombros.

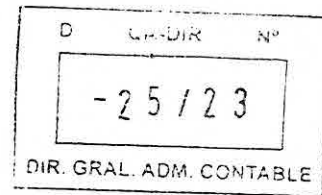
Una vez acordado el circuito para la evacuación de escombros, se procederá a la extracción del material de demolición y desmonte para descarte, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de la obra. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. Los contenedores en la vía pública no deberán obstruir los medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. El Adjudicatario será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
 GRENEL BARRETO
 J. EN JEFE DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 1983/2023



- a) El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, equipamiento, mobiliario, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- e) El Adjudicatario será responsable por las roturas o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

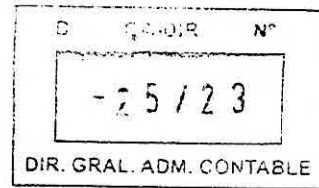
6.2 Ayuda de gremio

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subadjudicatarios que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional. No deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Adjudicatario deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

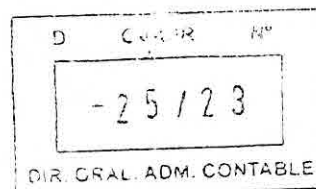
- Provisión, armado y desarmado de andamios y protecciones;
- Desmontes, traslados, equipos varios, etc.;
- Retiro de desechos y todo trabajo de limpieza;
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas;
- Provisión de morteros y hormigones para el amure de ménsulas o soportes u otra tarea que los subcontratistas requieran;
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas;
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y herramientas, y colaborar en la carga y descarga;
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

[Firma]
 ARNE I. BARRETO
 DTO. MEDIO DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

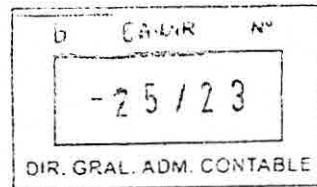
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

RENE L. BARRETO
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

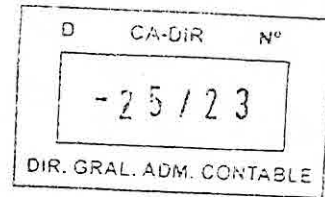
I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

[Firma]
 GENERAL BARRETO
 SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

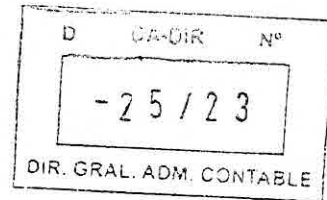


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN


IRENE I. BARRETO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMPAÑA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.


Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita de Obra.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Antecedentes en el rubro:

Los Oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo IX – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los Oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados en tiempos similares al propuesto para la presente contratación y de metraje similar. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con Recepción Provisoria, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

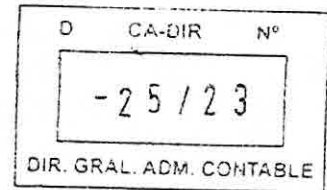
Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.

- Representante técnico y asesores:

Los oferentes propondrán un representante técnico y un responsable de Seguridad e Higiene. A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta, Curriculum Vitae del representante técnico y del responsable de Seguridad e Higiene propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VIII – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

IRENE L. BARRETO
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

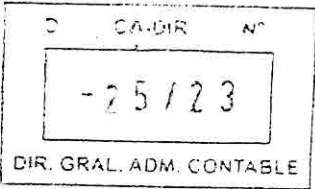


ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.


IRENE L. BARRETO
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
"H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION"



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deixo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

- No podrán contratar con la HCDN:
- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
 - b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
 - c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
 - d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
 - e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
 - f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

IRENE BARRETO
JTO. ME. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'



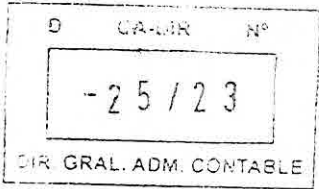
CA-DIR	Nº
- 25 / 23	
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE	

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
IRENE I. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN.	\$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____	\$
-----------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

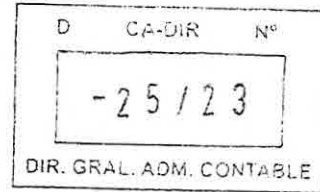
Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE L. BARRETO
D.T.O. MES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando la planilla presentada a continuación. El oferente deberá presentar su oferta respetando los formatos de "PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN" Y "PLANILLA DE COMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES".

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar la planilla con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, los plazos de la misma, sus riesgos, la forma de pago, etc.

CÓMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

La planilla de cómputo de mano de obra y materiales se completará con los valores por ítem correspondiente al costo de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego. El precio unitario será el que resulte del costo multiplicado por el coeficiente de resumen resultante de la planilla anterior.

ESCALERA Y CUBIERTA DE ACCESO PARA EL 4º PISO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.

COEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)	0,00

DIPUTADOS

CÓMPUTO Y MANO DE OBRA Y MATERIALES									
REGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	A	B	C	F	G	H
UNICO	1	TAREAS PRELIMINARES							ARGEN
	1.1	Representantes técnicos	mes		1				
	1.2	Documentación de obra	gl		1				
	1.3	Obrador, andamios y protecciones	gl		1				
	2	DEMOLICIONES Y DESMONTES							A
	2.1	Desmonte de escalera existente	gl		1				
	2.2	Desmonte de cubiertas de chapa	m2		18,5				
	3	ESCALERA							
	3.1	Escalera metálica (estructura, escalones, barandas)	gl		1				
	4	CUBIERTA LIVIANA							
	4.1	Cubierta de chapa de policarbonato sinusoidal acanalada	m2		18,5				
	4.2	Estructura de perfiles	m2		18,5				
	4.3	Zinguera	gl		1				
	5	CONSOLIDACIÓN Y PINTURA							
	5.1	Consolidación de superficies	gl		1				
	5.2	Pintura							
	5.2.1	Latex exterior al agua mate	m2		70				
	5.2.2	Esmalte sintético	gl		1				
	6	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS							
	6.1	Limpieza periódica y final	gl		1				
		Ayuda de gremio	gl		1				
		PRECIO TOTAL						\$	%

IRENE BARRERO
TO, MES, CENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

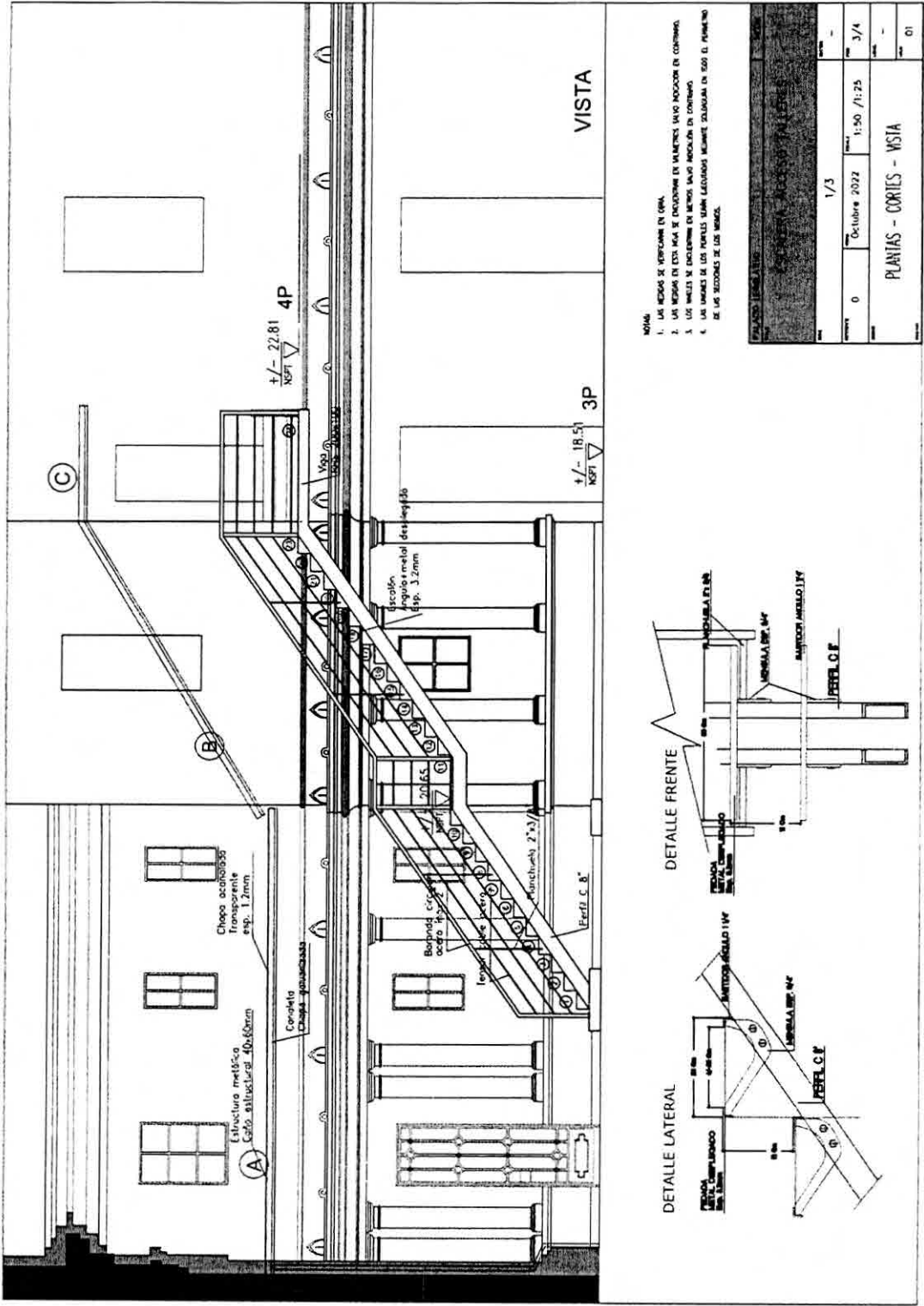


CA-DIR N°

- 25 / 23

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

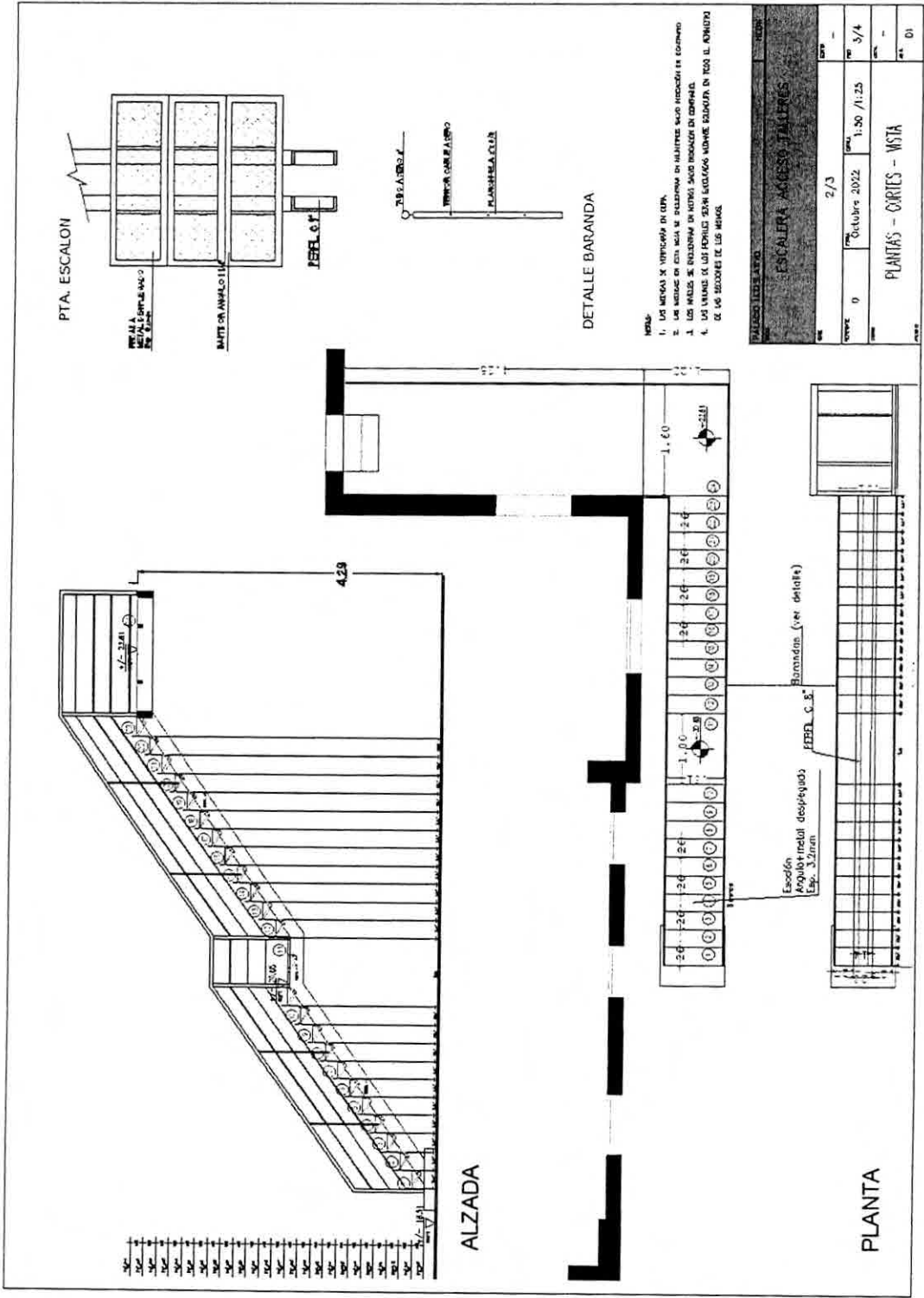
IRENE E. BARRETO
DIR. GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
LEGISLATIVO DE DIPUTADOS DE LA NACION



D CA-DIR Nº

- 25 / 23

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

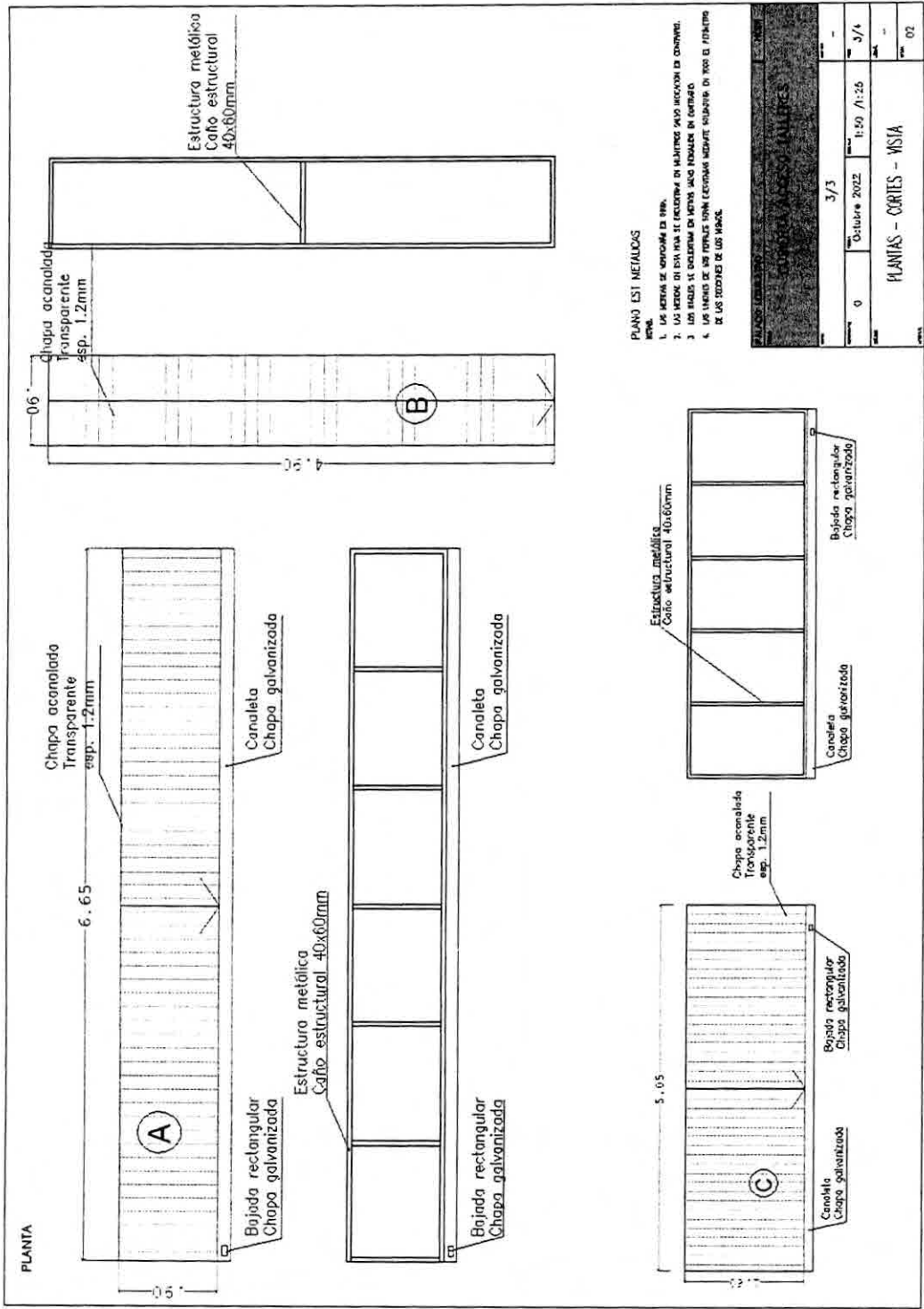
IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D.T.O. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
M. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D CA-DIR N°

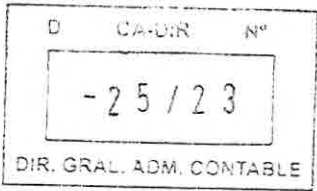
- 25 / 23

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE



ES COPLA FIEL DE SU ORIGEN

RECEIVED
TO: MESAS DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO VII
TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm
Hasta 6.00 Mts.	8 mm
Hasta 12.00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

6.00 Mts.	5 mm
12.00 Mts.	10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3.00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6.00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.
Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6.00 Mts	10 mm
En 12.00 Mts	20 mm

Variación de la ubicación de aberturas y pared: 5 mm

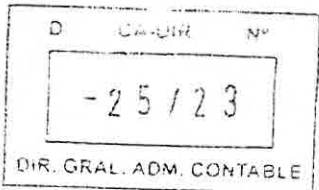
Variación de los escalones:

a) En un tramo de escalera:

Alzada	3 mm
Pedada	6 mm

b) En escalones consecutivos:

Alzada	2 mm
Pedada	3 mm



ANEXO VIII

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene propuesto (*) (**):

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

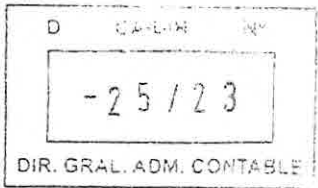
**Adjuntar aceptación de representación por cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra



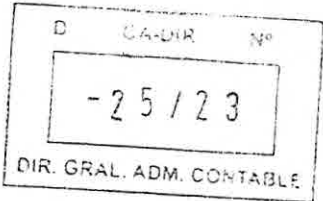
ANEXO IX
ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) obras ejecutadas, de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión, dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con la recepción provisoria dentro de un plazo que no supere a los DIEZ (10) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas

*Adjuntar por cada obra informada: acta de recepción provisoria y algunas de las siguientes documentaciones a modo de acreditación como ser orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. Se deberá separar la documentación para cada una de las obras presentadas mediante una carátula.

LISTADO DE OBRAS

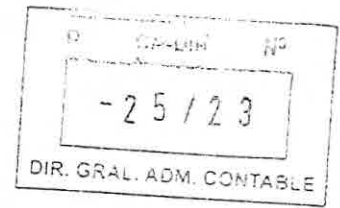
Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					



ANEXO X
PROYECTO DE TAREAS

ESCALERA Y CUBIERTA DE ACCESO PARA EL 4° PISO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.														
PROYECTO DE TAREAS														
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
ÚNICO	1	TAREAS PRELIMINARES												
	1.1	Representantes técnicos	mes	1										
	1.2	Documentación de obra	gl	1										
	1.3	Obrador, andamios y protecciones	gl	1										
	2	DEMOLICIONES Y DESMONTES												
	2.1	Desmonte de escalera existente	gl	1										
	2.2	Desmonte de cubiertas de chapa	m2	18,5										
	3	ESCALERA												
	3.1	Escalera metálica (estructura, escalones, barandas)	gl	1										
	4	CUBIERTA LIVIANA												
	4.1	Cubierta de chapa de policarbonato sinusoidal acanalada	m2	18,5										
	4.2	Estructura de perfiles	m2	18,5										
	4.3	Zinguería	gl	1										
	5	CONSOLIDACIÓN Y PINTURA												
	5.1	Consolidación de superficies	gl	1										
	5.2	Pintura												
	5.2.1	Latex exterior al agua mate	m2	70										
	5.2.2	Esmalte sintético	gl	1										
	6	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS												
	6.1	Limpieza periódica y final	gl	1										
	6.2	Ayuda de gremio	gl	1										
	CANTIDAD TOTAL DE OPERARIOS													

IRENE BARRETO
OTO. MESSE, ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

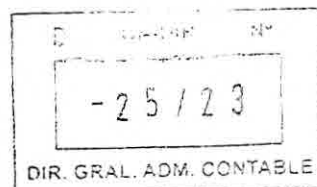


ANEXO XI

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

fts
IRENE GABARRETO
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

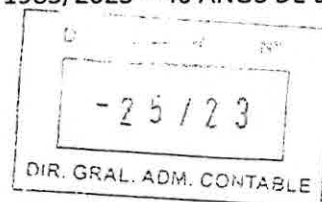
III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

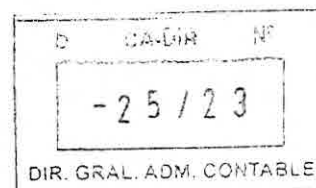
- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE BARRETO
TTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

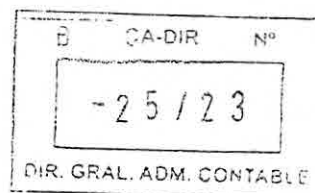
VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE J. BARRETO
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

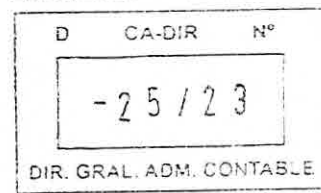
El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.



Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

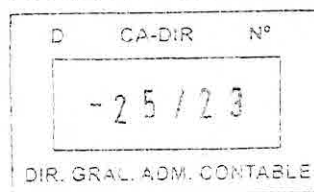
XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

ARENO BARPETI
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES



2) ANDAMIOS

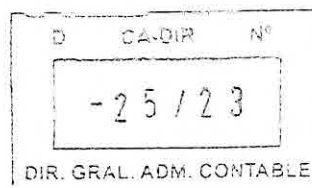
- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - Rigidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRIANE L. BARRETO
 DTA. MES. DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTAB.
 CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.

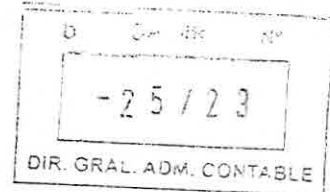
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos



quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

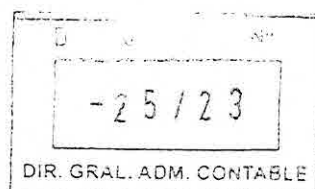
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
 - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
 - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
 - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETT
 DTO. MESA DE ENTRADA
 DIR. GEN. ADMINISTRACIÓN
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS



- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

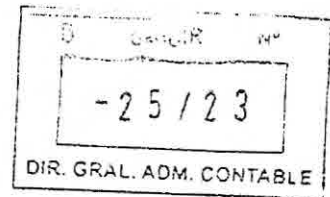
- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRIBES, BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

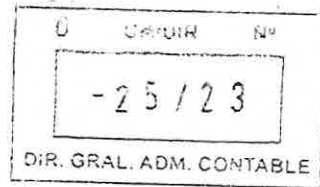
**XVIII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


IRENE A. BARRETO
-CO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO-
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de ____ del año ____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

b) Nro. de CUIL:

c) Teléfono:

d) Dirección de mail:

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

h) Número de teléfono del representante técnico:

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

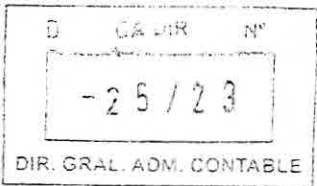
Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE D. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

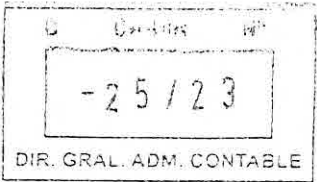
(F003-A)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS
ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	
		SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. Anexo 550/2011 trabajos con Demolición , en el caso de que los trabajos de demolición contemplen esta resolución, deberá cumplir con la misma como así también con la presencia de un técnico permanente en la obra. A su vez, en el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	

IRENE V. BARRERA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA Y REG.
H.C.D.N. DE DIPUTADOS



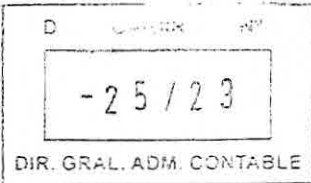
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA: SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRINEO J. BARRETO
D.T.O. 1983/2023 DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-C)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

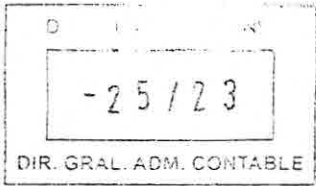
N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación. NO: No corresponde documentación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE BARRETO
Dpto. Mando de Entradas y Archivo
Dir. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

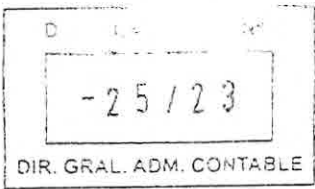


Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	



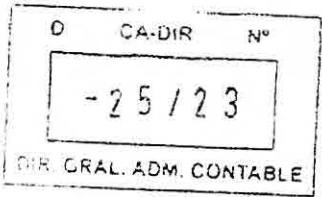
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación. NO: No corresponde documentación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARCEL BARRETO
Jefe de Entradas y Archivo
Dirección General Administrativa Contable
Cámara de Diputados de la Nación

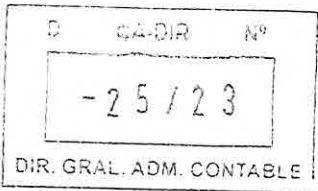


ANEXO XII

ACTA DE INICIO DE LA OBRA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN *


IRENE T. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los (.....) días del mes de de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante “HCDN” representada en este acto por el Sr. , DNI....., en carácter de , con domicilio en por una parte, y por la otra – CUIT N°..... en adelante “la Adjudicataria”, representada en este acto por el Sr., DNI N° , en carácter de , con domicilio en; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo de la “Provisión y colocación de escalera metálica y cubierta liviana de acceso para el 4to. Piso del Palacio Legislativo de la HCDN”, según Orden de Compra N° recaída en el CUDAP: EX-HCD:....., de La Licitación Privada N° , el que comenzará a prestarse a partir del día/...../.....

En prueba de conformidad se firman (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE Y. BARRETO
OTO, MESA DE ENTREGAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



MEISS Roberto
Federico
14/03/2023 14:21:44

